

Todo el mundo tiene derechos

Nadie tiene el derecho de hacerle daño o pegarle. Aunque sea indocumentada, usted también tiene el derecho de:

- Buscar protección de la policía y las cortes (Puede conseguir un orden de protección en contra de su compañero)
- Buscar ayuda con un programa de violencia domestica
- Buscar refugio si está tratando de dejar una situación abusiva
- Buscar ayuda si le han hecho daño o está herida
- Obtener custodia de sus niños
- Buscar apoyo para mujeres maltratadas

Llame para más información

Si cree que tal vez califica para el servicio de ayuda de inmigración explicado en este folleto, llame:

Servicios Legales de Carolina del Norte
División para Trabajadores Agrícolas
1-800-777-5869 (gratis)
(se habla español)

Proyecto de Ayuda Legal Para Inmigrantes
1-888-251-2776 (gratis)
(se habla español)
Entrevistas por teléfono los martes

Iniciativa de Violencia Doméstica
Servicios Legales de Carolina del Norte
(919) 856-2142 (inglés)

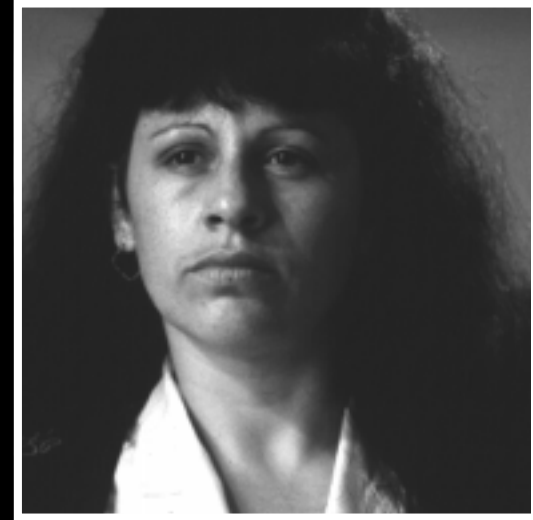
Si tiene preguntas en general sobre la violencia doméstica, llame:

Línea Nacional Sobre la Violencia Doméstica
1-800-799-7233 (gratis)
(se habla español)

Coalición de Carolina del Norte
Contra la Violencia Doméstica
(919) 956-9124 (inglés)

Si cree que usted o sus niños están en peligro, llame a la policía: 911

Si la policía pregunta sobre su estado de inmigración, usted tiene el derecho a no contestar.



Yo soy una mujer inmigrante maltratada.

Necesito dejarlo, pero tengo miedo que él me reporte a la oficina de inmigración.

No quiero ser deportada.

Siento como que él tiene todo el poder.

¿Cuáles son mis derechos?

Si su abusador es un ciudadano de los Estados Unidos o un residente permanente legal, usted tal vez pueda obtener su residencia permanente con la ayuda de un abogado.

Petición Por Sí Misma

Si su esposo nunca ha presentado una petición para su tarjeta de residencia, usted tal vez pueda presentar la petición por sí misma. Para calificar, debe de mostrar prueba de lo siguiente:

- matrimonio a un ciudadano de los Estados Unidos o un residente permanente, y si están divorciados, que no sea por más de dos años
- un matrimonio de buena fe (no por propósitos de inmigración)
- convivencia con su esposo
- maltrato físico o que usted ha sufrido de extrema crueldad emocional por su esposo

Renuncia Término Especial Para Mujeres Maltratadas

Si usted tiene una tarjeta de residencia condicional y está esperando su segunda entrevista, usted puede calificar si muestra pruebas de lo siguiente:

- residencia permanente legal condicional (la cual se vence dentro de dos años)
- un matrimonio de buena fe (no por propósitos de inmigración)
- convivencia con su esposo
- maltrato físico o que ha usted ha sufrido extrema crueldad emocional por su esposo

Si usted es una mujer maltratada quien ayudó en la investigación y/o la acción judicial de una actividad criminal, usted puede calificar para la

Visa de Víctima de Crimen

Para esta clase de visa, usted no tiene que estar casada con un ciudadano o un residente permanente legal. Sin embargo, necesitará lo siguiente:

- prueba considerable de abuso físico o emocional como víctima de un crimen
- cooperar con la investigación y/o la acción judicial de la actividad criminal
- evidencia que el crimen ocurrió en los Estados Unidos

Para ayudar su caso, por favor mantenga los siguientes documentos en un lugar seguro:

pasaportes

tarjetas de residencia

certificados de nacimiento

certificado de matrimonio

papeles de inmigración

informes de la policía

informes médicos

fotografías de heridas

fotografías de la familia

contratos de arrendamiento de propiedad

formularios de impuestos que llenaron juntos

libros y estimados del banco

Pregúntele a su abogado sobre las opciones si usted es una mujer maltratada quien está en el proceso de ser deportada, o si usted cree que estaría en peligro si volviera a su país.